



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Prueba Anticipada 54172-4089-001-2021-00146-00

Chinácota, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al artículo 28 numeral 14 del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que la solicitud de **interrogatorio de parte extraprocesal** elevada por NELSON FABIAN GARCIA VALDERRAMA y MARCOS FIDEL ARRIETA reúne los requisitos legales, se admite.

En consecuencia, se ordena citar a LUZ IREIMA JAUREGUI a efectos de que absuelva interrogatorio de parte (artículo 184 CGP) tal como se solicita por los peticionarios, para lo cual se fija en atención a la agenda del despacho el día **miércoles 4 de agosto de este año a la hora de las 9:00 de la mañana.**

Notificar personalmente este auto a la absolvente, atendiendo lo indicado en el artículo 183 inciso segundo y 200 ídem haciéndole las prevenciones indicadas en el artículo 204 y 205 del CGP. **Se requiere al solicitante para que realice las diligencias pertinentes a efectos de lograr la notificación ordenada.**

Realizado lo anterior, hágase entrega de la diligencia a la parte interesada y compúlsese copia de la misma para allegar a la actuación a costa del peticionario y archívese la misma.

Reconocer personería a la doctora EVELYN YOHANA GARCIA VALDERRAMA para que actúe como apoderada judicial de los peticionarios, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez